



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 182-2018

**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las ocho horas cinco minutos del día uno de octubre de dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día diecinueve de septiembre del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv), suscrita por el señor  
petición que fue identificada con la referencia administrativa número ciento ochenta y dos- dos mil dieciocho, mediante el cual solicitó: "Copia de la resolución que autorizó el último aumento a las tarifas que pagan los transportistas de los buses interdepartamentales de la zona de Occidente, por hacer ingreso y salida de la Terminal de Occidente."

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SUS LIMITACIONES.**

El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 de la LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

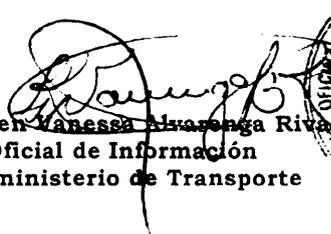
Sin embargo, existen casos en los cuales la información resulta de difícil obtención, ya sea por su procedencia o fecha de elaboración, lo cual deviene en la necesidad de una búsqueda más precisa dentro de los archivos de la institución, pudiendo darse el supuesto que la misma, luego de una exhaustiva verificación sea inexistente. De aquí, que para acreditar dicha situación, a manera de

prerrogativa, el Oficial de Información debe realizar una búsqueda más precisa y acuciosa previo a declarar la inexistencia de la información solicitada. Así la función del suscrito es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias y adecuadas para la ubicación de la información de su interés. Artículo 73 LAIP.

Para el caso que nos ocupa, la Dirección General de Transporte Terrestre ha efectuado una búsqueda exhaustiva en los archivos que lleva para la autorización de aumentos de tarifas; y siendo, esta la única oficina administrativa competente en el Viceministerio de Transporte que autoriza el incremento de la tarifas del transporte colectivo, mediante oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-380-09-18 de fecha 20 de septiembre del presente año, el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benítez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, ha expresado que no existe ninguna resolución mediante el cual se autorice una tarifa para el ingreso y uso de la Terminal de Occidente y que la misma es un acuerdo entre empresarios de la misma Terminal.

En virtud de los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Confirmase la Inexistencia de la información relativa a la existencia de una resolución mediante el cual se autorice una tarifa para el ingreso y uso de la Terminal de Occidente de los buses interdepartamentales.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.
- c) Archívese el presente expediente administrativo.

  
Lic. ~~Karen Vanessa Alvaronga Rivas~~  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte

